



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210004400

Vista la solicitud realizada por la parte demandante, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro, se señala el día **CUATRO (4)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **9:00 AM.**

Comuníquese lo pertinente al secuestro designado.

Por lo demás, se insta a los interesados en la práctica de la diligencia, que cumplan con los respectivos protocolos de bioseguridad dispuestos por el Ministerio de Salud y adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En todo caso, desde ya se advierte que, en caso de no tener las suficientes garantías de salubridad para la práctica de la diligencia, la misma podrá reprogramarse

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

*Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d81ffd6a7862eb6bc6eedf8d530585ac5f45655e44d973a1206ce1a55c88941

Documento generado en 06/08/2021 10:29:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>